

EAA-03

41



# CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FO- TESE-DRM-10



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>			<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>		
DÍA	MES	AÑO	TESE-007-17		
27	01	2017	PÁGINA 1 DE 7		

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA BOSQUE ALTO, S.A. DE C.V.		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CBA120903VIA	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CARRETERA MÉXICO TOLUCA No. 5631, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS C.P. 05120 DELEGACIÓN CUAJIMALPA, CIUDAD DE MÉXICO			
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):			
TELÉFONO: 50256203	TELEFAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):	
ACTA CONSTITUTIVA: ACTA CERTIFICADA No. 7,801 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012		NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARÍA DEL PILAR MUÑOZ VÁZQUEZ Y ANTONIO LÓPEZ CRUZ	
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO CON EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ACTUANDO COMO PROVEEDOR O CONTRATISTA			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: SALVADOR VILLAGRA BLANCO		INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION: ACTA CERTIFICADA No. 7,801 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2012	

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN		
SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO		NÚMERO DE REQUISICIÓN: 003/2017
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: EAA-915005997-N003-2017	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATALES	LEGISLACIÓN (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591 SERVICIO DE FUMIGACIÓN	

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN			
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN DE TODOS LOS INMUEBLES, PASILLOS Y ÁREAS VERDES	TIEMPO DE ENTREGA Y/O VIGENCIA DEL SERVICIO: EL SERVICIO TIENE UNA DURACIÓN DE DOCE MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017	GARANTÍA DEL SERVICIO: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ MISMO DEBERÁ ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD EN UN PLAZO NO MAYOR A 6 HORAS SIN COSTO ADICIONAL PARA EL TESE.	EL SERVICIO SE DEBE REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC
IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NÚMERO: \$417,600.00		IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA: (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	
FORMA DE PAGO: CHEQUE O TRANSFERENCIA	PLAZO DE PAGO: (1)	ANTICIPO: NO	AJUSTE DE PRECIOS (SÓLO EN CASOS JUSTIFICABLES): NO

GARANTÍAS					
ANTICIPO			CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS		
FECHA DE ENTREGA: N/A	IMPORTE: N/A	VIGENCIA: N/A	FECHA DE ENTREGA: N/A	IMPORTE: N/A	VIGENCIA: N/A

**PENAS CONVENCIONALES**

➤ POR ATRASO EN LA FECHA DE PERSTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: LA CUAL SE DETERMINARA APLICANDO EL 1% SOBRE EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y NO PODRA SER MAYOR AL 10% SOBRE ESE MISMO IMPORTE, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN SU CASO "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC.

CUANDO EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADOS, UNA VEZ NOTIFICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ EL 1% POR CADA HÁBIL, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE LLEVARÁN A CABO BAJO LA LEGISLACIÓN QUE SE MENCIONA EN LA PRESENTE CARATULA.

### ANEXOS DEL CONTRATO PEDIDO

ANEXO UNO. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

**OBSERVACIONES**

(1) EL PAGO SE REALIZARÁ MENSUALMENTE Y SE EFECTUARÁ UNA VEZ QUE SE REALICE EL SERVICIO, PRESENTANDO SU FACTURA LOS DIAS 25 DE CADA MES EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, EL CUAL SERÁ PAGADO A LOS 5 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA MISMA.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO	
<p><b>POR EL CONTRATANTE</b></p> <p>_____ M. EN D.A.R. NOE PEREZ MORALES DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ELABORÓ</p> <p>_____ C. IRÈNE CECILIA CRUZ REZA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p><b>POR EL CONTRATISTA</b></p> <p>_____ SALVADOR VILLAGRA BLANCO REPRESENTANTE LEGAL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE</p> <p>_____ E. LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD</p>

Elaboró Representante de la Dirección	Versión 2
Autorizó Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Fecha de revisión 9 de junio del 2014

**CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FO- TESE-DRM-10**



FECHA DE ELABORACIÓN			NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	TESE-007-17	
27	01	2017	PÁGINA 2 DE 7	

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MENCIONADO EN EL ANEXO UNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO.** "EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "EL CONTRATANTE" el servicio a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y sus anexos.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.** El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste, los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL CONTRATISTA" se obliga a dar el servicio a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE".

**TERCERA: PAGO DEL SERVICIO.** El pago de los servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula CUARTA.

En caso de que por error involuntario de "EL CONTRATANTE", llegare a pagar en exceso en la prestación de servicios a "EL CONTRATISTA", este último deberá reintegrar a "EL CONTRATANTE", en un término no mayor a 5 días hábiles el excedente, contados a partir de que se le notifique, en caso de que no lo hiciera en dicho término, se le requerirá en forma inmediata vía judicial el pago excedente realizado.

**CUARTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN.** Las facturas que presente "EL CONTRATISTA", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y dos copias, con los requisitos fiscales vigentes;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado con los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra y;
- III. Emitirse a nombre y con el domicilio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la supervisión del servicio.

**QUINTA: GRAVÁMEN FISCAL.** Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato pedido, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria.

**SEXTA: RELACIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.** "EL CONTRATISTA", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" se obliga, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la prestación del servicio.

**SÉPTIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.** "EL CONTRATISTA" se obliga a cubrir en su totalidad a "EL CONTRATANTE", los daños o perjuicios causados al patrimonio, estudiantes, docentes y personal administrativo de este último, ya sea por negligencia o descuido del personal contratado. Asimismo, "EL CONTRATISTA" indicará a su personal que está estrictamente prohibido:

- I. Vender objetos, productos o sustancias de cualquier naturaleza, en las instalaciones de "EL CONTRATANTE";
- II. Utilizar los teléfonos de las oficinas, salvo en casos de extrema urgencia, para lo cual deberá contar con la debida autorización del responsable del área;
- III. Disponer del material, utensilios, productos, herramientas, sustancias y maquinaria, para su uso personal o darle un uso distinto al desarrollo de los servicios;
- IV. Laborar bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas o enervantes o bien introducir a las instalaciones, este tipo de sustancias o estupefacientes, así como;
- V. Cualquier otra causa contraria a lo estipulado en el presente instrumento, que vaya en contra de la legalidad, funcionamiento y respeto que deba a la comunidad en general.

**OCTAVA: INFRACCIONES.** Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo del servicio proporcionado, serán de su responsabilidad exclusiva.

**NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO.** "EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

**DECLARACIONES**

**I. De "EL CONTRATANTE":**

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, que tiene por objeto entre otros: Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas; de acuerdo con el artículo 3º del Decreto de creación publicado en septiembre 10 de 1990, en la Gaceta del Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- B. Que su Director de Administración y Finanzas es el encargado de preparar y sustanciar los procedimientos de contratación de servicios, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y disposiciones internas.
- C. Que su Director de Administración y Finanzas se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido de servicios, en términos de lo establecido por el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.
- D. Que para los efectos de este contrato, su domicilio es: Avenida Tecnológico sin número, Colonia Valle de Anáhuac, Código Postal 55210, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**II. De "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- A. Que está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, el servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que para los efectos de este contrato pedido, su domicilio está señalado en la carátula del presente instrumento.

**III. De "LAS PARTES"**

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo invaliden en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

Elaboró	Versión	2
Representante de la Dirección	Fecha de revisión	9 de junio del 2014
Autorizó		
Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec		

FECHA DE ELABORACIÓN			NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	TESE-007-17	
27	01	2017	PÁGINA 3 DE 7	

DÉCIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA" entregará la garantía contra defectos o vicios ocultos a "EL CONTRATANTE" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del servicio, dicha garantía se constituirá por el 10% del importe total contratado sin incluir el impuesto al valor agregado, así como se obliga a responder de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA POR EL ANTICIPO. "EL CONTRATISTA" entregará la garantía por el anticipo a "EL CONTRATANTE" dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido y estará constituida por el total de la amortización del anticipo. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja y se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES. El atraso o incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" será sancionado con la pena convencional, que se establece en la carátula del presente contrato pedido.

El pago de la pena convencional la podrá realizar el "EL CONTRATISTA" directamente en el Departamento de Tesorería de "EL CONTRATANTE", o bien "EL CONTRATANTE" podrá descontar el importe de la penalización al realizar el pago de la factura correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO. El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte del "EL CONTRATANTE" serán cuando:

- I. Si "EL CONTRATISTA" omite entregar la garantía de vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA;
- II. Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de derechos y obligaciones, en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- III. Si el atraso del servicio por parte del "EL CONTRATISTA" en la fecha de inicio de este es superior a diez días hábiles o;
- IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato pedido que se indica en la carátula de este contrato pedido. En su caso, "EL CONTRATISTA" pagará los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, "EL CONTRATISTA" será sancionado en los términos establecidos en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento.

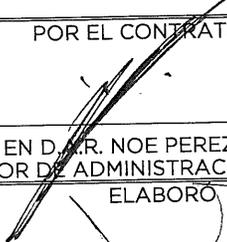
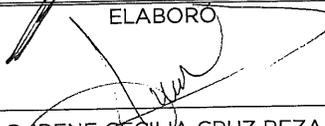
DÉCIMA QUINTA: PAGO DE SANCIONES. El importe por concepto de sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrá el carácter de crédito fiscal y se hará efectivo a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL CONTRATISTA" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA SEXTA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATISTA" podrá ser inhabilitado en los términos establecidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su correspondiente Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato pedido.

POR EL CONTRATANTE   M. EN D. R. NOE PEREZ MORALES DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	POR EL CONTRATISTA   27 01 / 17 SALVADOR VILLAGRA BLANCO REPRESENTANTE LEGAL
ELABORÓ   C. IRENE CECILIA CRUZ REZA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE   C. LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

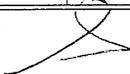
Elaboró Representante de la Dirección	Versión 2
Autorizó Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Fecha de revisión 9 de junio del 2014

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO					TESE-007-17	
27	01	2017					PÁGINA 4 DE 7	
N°	REQ.	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIO	SUBTOTAL	I. V. A.	TOTAL
1		<p>Servicio de fumigación y desinfección de los inmuebles, así como áreas verdes, de manera mensual considerando la rotación de insecticidas, entregando hojas de control y verificación para el control de insectos, roedores y palomas, aplicado la desinfección por medio de nebulización y producto de amplio espectro.</p> <p>Plagas a controlar: insectos rastreros, voladores, insectos de jardín, roedores comunes, paloma urbana, otras aves.</p> <p>&gt; El servicio se realizará de acuerdo a los siguientes métodos:</p> <p>A) Aspersión fina: por medio de un rocío fino con el que se impregnan las zonas o áreas propensas o de refugio de insectos.</p> <p>B) Gel o cebo: Se aplicará en lugares específicos como escondrijos, en donde no se quiera mojar, producir estática con polvo, sistemas eléctricos y básicamente donde no se vea ya que pudiera ser confundido con algún insecto o suciedad.</p> <p>C) Trampas de goma: Se utilizarán para atrapar y monitorear plagas existentes con la ventaja de ser atóxicos y efectivos, siendo colocados apropiadamente.</p> <p>D) Micronización: Es a base de un fino rocío de partículas de insecticidas a menos de 10 micras y que con esa capacidad llega hasta lugares de difícil acceso como: tubos de luz, aparatos electrónicos, muros falsos, grietas entre otras.</p> <p>E) Nebulizaciones: Es a base de un rocío fino a más de 10 micras y menos de 100 que sirven para realizar servicios especiales y de altas infestaciones e impregnación de distintos materiales sin dañarlos.</p> <p>F) Cebadero: Por su relación con un escondite o refugio siendo apropiado para roedores y algunos insectos que sirven principalmente para colocar ya sea un cebo o una goma evitando el contacto con la intemperie y personas.</p> <p>G) Exclusión: consiste en tapar o evitar el acceso al interi<sup>4</sup></p> <p><b>Especificaciones del servicio</b></p> <p>Servicio de interiores: Se realizarán de una a tres visitas mensuales según necesidades. Entregando al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, reporte por la visita.</p> <p><b>Métodos empleados:</b> Por aspersión, nebulización, cebado, Trampeo, y exclusiones en las oficinas, salones, baños, pasillos, escaleras, bodegas, cuartos de limpieza. Lockers, laboratorios, talleres, cafetería, entre otros.</p> <p>Plagas a controlar: Ratas, ratón, hormiga, pescadito de planta, cochinilla, alacrán, cucaracha, arañas, cara de niño, entre otros rastreros comunes.</p>	Servicio	12	\$30,000.00	\$360,000.00	\$57,600.00	\$417,600.00

Elaboró Representante de la Dirección	Versión 2
Autorizó Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Fecha de revisión 9 de junio del 2014

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTRATO			
DÍA	MES	AÑO		TESE-007-17			
27	01	2017		PÁGINA 5 DE 7			

N°	REQ.	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE			
					UNITARIO	SUBTOTAL	I. V. A.	TOTAL
		<p>Servicios en exteriores y Áreas verdes: Se realizarán de una a tres visitas mensuales según necesidades. Entregando al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, reporte por la visita.</p> <p>Métodos empleados: Por aspersión y motorizada, cavado, trampeo, eliminación e madrigueras y exclusiones entre otros.</p> <p>Plagas a controlar: Ratas, ratón, hormiga, cochinilla, alacrán, cucaracha, gallina ciega, pulgón, cien pies, conchuela, entre otros rastreros comunes y plagas de jardín.</p> <p>Rotación de plaguicidas de acuerdo a lo COFEPRIS, que recomienda el cambio o rotación en la aplicación de ingredientes activos por lo menos una o dos veces por año, la rotación se realizará por cuatrimestre de acuerdo al calendario siguiente:</p> <p>&gt; Insecticidas:                      Productos para aplicación en áreas interiores y productivas ingredientes activos.                      Enero-abril: Bendiocarb Bayer                      Mayo-agosto: Lambdacyalotrina Syngenta                      Septiembre-diciembre: Deltametrina Bayer</p> <p>Productos para aplicación en áreas exteriores y comunes ingredientes activos:                      Enero-abril: Bendiocarb                      Mayo-agosto: Lambdacyalotrina                      Septiembre-diciembre: Deltametrina</p> <p>&gt; Rodenticidas:                      Productos para aplicación en áreas interiores y productivas:                      Enero-diciembre: trampas mecánicas o de goma</p> <p>Productos para aplicación en áreas exteriores y comunes ingredientes activos.                      Enero-abril: Difetialona Bayer                      Mayo-agosto: Coumatetralil Bayer                      Septiembre-diciembre: Brodifacoum Syngenta</p> <p>&gt; El servicio se aplicará de acuerdo a la calendarización siguiente:</p> <p>Edificios</p> <p>A. Gobierno: fumigación, marzo, junio, septiembre y diciembre y desinfección marzo.</p> <p>B. Electrónica: fumigación, marzo, junio, septiembre y diciembre y desinfección marzo y noviembre.</p> <p>C. Ing. Química y Bioquímica: fumigación febrero, mayo, agosto y noviembre y desinfección marzo.</p> <p>D. Dirección de Apoyo Académico: fumigación febrero, mayo, agosto y noviembre, desinfección enero.</p> <p>E. Laboratorios: fumigación febrero, mayo, agosto y noviembre, desinfección marzo</p> <p>F. Cafetería: fumigación febrero, mayo, agosto y noviembre, desinfección marzo.</p> <p>G. Centro de Información: fumigación enero, abril, julio y octubre, desinfección febrero.</p> <p>H. Contaduría: enero, abril, julio y octubre y desinfección febrero.</p>						

Elaboró Representante de la Dirección	Versión  2
Autorizó Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Fecha de revisión 9 de junio del 2014

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO					TESE-007-17	
27	01	2017					PÁGINA 6 DE 7	
N°	REQ.	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE			
					UNITARIO	SUBTOTAL	I. V. A.	TOTAL
		<p>I. Vinculación: fumigación marzo, junio, septiembre y diciembre, desinfección enero.</p> <p>J. Dirección Académica: fumigación enero, abril, julio y octubre, desinfección noviembre</p> <p>K. Mecatrónica: fumigación enero, abril, julio y octubre, desinfección febrero.</p> <p>L. Laboratorios: fumigación marzo, junio, septiembre y diciembre, desinfección febrero.</p> <p>N. Computación: fumigación febrero, agosto y noviembre, desinfección diciembre.</p> <p>P. Idiomas: fumigación marzo, julio y octubre, desinfección enero.</p> <p>Q. Ing. en Sistemas: fumigación febrero, junio, octubre, desinfección enero.</p> <p>S. Lic. Informática: fumigación marzo, agosto y diciembre, desinfección enero.</p> <p>T. Laboratorios pesados: fumigación marzo, junio y octubre, desinfección diciembre.</p> <p>U. Laboratorios pesados: fumigación marzo, junio y octubre, desinfección diciembre.</p> <p>Z. Gestión Empresarial: fumigación enero, junio y octubre, desinfección noviembre.</p> <p>AP Administrativas y de Servicio: fumigación febrero, julio y octubre, desinfección noviembre.</p> <p>AUM Auditorio de Usos Múltiples: fumigación enero, abril, julio, octubre y diciembre desinfección noviembre</p> <p>El servicio fitosanitario para las áreas verdes, se proporcionará de acuerdo a lo que solicite el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento;</p> <p>Así mismo deberá dar cumplimiento a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Fichas técnicas;</li> <li>&gt; Hojas de seguridad y manejo;</li> <li>&gt; Aprobación de cicoplafes y/o cofepris;</li> <li>&gt; Formato de servicios o visitas no programadas y recomendaciones;</li> <li>&gt; Identificación en laboratorio de insectos encontrados semestral;</li> <li>&gt; Plano actualizado de cebaderos, trampas de goma y de luz;</li> <li>&gt; El equipo de aplicación de insecticidas rodenticidas, así como uniformes y equipo de seguridad de personal, correrá por cuenta del proveedor.</li> <li>&gt; Los servicios se efectuarán de acuerdo al calendario mencionado y deberán de realizar de una a tres visitas mensuales (según sea necesario).</li> <li>&gt; Entregarán un reporte final graficado de incidencias, zonas críticas y de avances.</li> <li>&gt; Presentar un plano perimetral para la ubicación de cebaderos y tratamientos focalizados.</li> </ul>						

Elaboró Representante de la Dirección	Versión 2
Autorizó Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Fecha de revisión 9 de junio del 2014

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FO- TESE-DRM-10



35

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTRATO			
DÍA	MES	AÑO		TESE-007-17 PÁGINA 7 DE 7			
27	01	2017					
N.º	RE. Q.	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE		
					UNITARIO	SUBTOTAL	I. V. A.
		<p>&gt; Lista de personal, el cual se deberá presentar debidamente identificado con credenciales de la empresa para realizar los trabajos contratados.</p> <p>Así mismo deberá presentar por escrito firmado por su representante legal, la garantía del servicio: en donde se compromete atender cualquier eventualidad en un plazo no mayor a 6 horas después de notificado (sin costo alguno para el Tecnológico), durante la vigencia del presente contrato.</p>					
IMPORTE TOTAL EN LETRA: (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)					\$360,000.00	\$57,600.00	\$417,600.00

VALIDACIÓN DEL ANEXO	
<p>POR EL CONTRATANTE</p> <p>M. EN D.A.R. JOE PEREZ MORALES DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p> <p>ELABORÓ</p> <p>IRENE CECILIA CRUZ REZA JEFAE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>POR EL CONTRATISTA</p> <p>27 01 17</p> <p>SALVADOR VILLAGRA BLANCO REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE</p> <p>LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD</p>

Elaboró Representante de la Dirección	Versión 2
Autorizó Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Fecha de revisión 9 de junio del 2014